

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-8155 *Decreto 61/2016, de 14 de septiembre, de modificación parcial conjunta de la Estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia, y de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, en su disposición Transitoria Primera, apartado 3, dispuso:

"3. Se adscribe a la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Servicio de Administración General y todas las unidades orgánicas y los puestos de trabajo singularizados dependientes del mismo que pertenecían a la suprimida Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud".

Resultado de la anterior disposición, el Negociado de Habilitación y sus correspondientes puestos de trabajo (Jefe de Negociado de Habilitación y Subgestor de Habilitación) quedó adscrito a la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, sin que las funciones del mismo se correspondan a necesidades de dicha Dirección General, por lo que ha de volver a la Consejería donde se ha integrado la Dirección General de procedencia, si bien, por sus funciones se adscribe al Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Así mismo y en virtud de la misma disposición citada el Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa, quedó igualmente adscrito a la Dirección General de Justicia, pese a que sus funciones abarcaban la práctica totalidad de la gestión administrativa del Servicio de Igualdad, de la actual Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Uno de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en la en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta conjunta del señor consejero de Presidencia y Justicia y de la señora consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de septiembre de 2016,

DISPONGO

Artículo primero. Estructura orgánica.

1. Se incorpora al Servicio de Administración General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el Negociado de Habilitación, hasta ahora adscrito a la Sección de Gestión Económica del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 183

2. Se incorpora al Servicio de Igualdad, de la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, el Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa, hasta ahora adscrito a la Sección de Patrimonio y Asuntos Generales, del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Artículo segundo. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia y de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, quedando como sigue:

1.a) El puesto número 7467, Jefe de Negociado de Habilitación, pasa a depender del Jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. El puesto número 8943, Subgestor de Habilitación, continúa bajo la dependencia del Jefe de Negociado de Habilitación.

1.b) El puesto número 8535, Jefe de Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa, pasa a depender del Jefe de Servicio de Igualdad, de la Dirección General de Igualdad y Mujer de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2016.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/8155

CVE-2016-8155